

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 78  
SERIE 2003-2004  
(P. de R. Núm. 82, Serie 2003-2004)**

**APROBADA:**

**28 DE ENERO DE 2004**

**RESOLUCION**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O LA PERSONA EN QUIEN ESTE DELEGUE, A CEDER AL COLEGIO DE PROFESIONES RELACIONADAS CON LA SALUD DEL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO VARIAS SILLAS DENTALES PARA SER UTILIZADAS EN SUS FACILIDADES; AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CESION ENTRE AMBAS ENTIDADES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto;

**POR CUANTO:** El Inciso (a) del referido Artículo dispone que no será necesaria la celebración de subasta pública en casos de venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio, o del Gobierno Central o del Gobierno Federal;

**POR CUANTO:** El Departamento de Salud de la Capital tiene el compromiso de brindar servicios de salud de calidad a los residentes de San Juan. Como parte de dichos servicios, brindamos servicios de salud oral por personal cualificado. Estos servicios se ofrecen con fines preventivos, curativos y de mantenimiento de la salud oral;

**POR CUANTO:** El alcance de los servicios ofrecidos en el Programa de Salud Oral incluye el discernimiento y desarrollo de clínicas de promoción y mantenimiento de la salud oral en cada Centro Más Salud;

**POR CUANTO:** Los servicios que ofrecen en las Clínicas Dentales son: Examen Oral, Examen Oral de Emergencia, Clínica de Emergencia, Consultas, Extracciones Dentales, Recetas, Radiografías, Canalizaciones, Restauraciones, Limpieza oral a niños y adultos, Empastaduras, Sedantes, Curetajes, "Scaling Periodontal", Profilaxis a niños y adultos,

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

tratamiento de fluoruro, referidos a otros Centros para tratamiento, referidos a especialistas a nivel terciario en el Hospital Municipal de San Juan, siguiendo el protocolo de referido establecido por el Director Médico del Centro;

**POR CUANTO:** Para poder cumplir con los servicios antes mencionados, velamos para que cada Centro Más Salud posea el equipo y los materiales dentales necesarios, para que cada clínica de Salud Oral pueda funcionar efectivamente;

**POR CUANTO:** A esos efectos, el Departamento de Salud de la Capital realizó una compra de sillas dentales nuevas, ascendente a ciento cuarenta y un mil trescientos dólares (\$141,300.00) y removió las sillas dentales viejas que ya no estaban en óptimas condiciones;

**POR CUANTO:** La Sra. Aslín González, Instructora del Programa de Asistencia Dental con Funciones Expandidas, del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, ha solicitado al Municipio que se le donen las sillas dentales viejas que fueron removidas de los Centros Más Salud y las cuales el Municipio no está utilizando;

**POR CUANTO:** El Director del Departamento de Salud de la Capital recomienda la referida donación y entiende que la utilización del referido equipo por el Programa de Asistencia Dental de la Universidad de Puerto Rico, ayudará al desarrollo de profesionales en este campo. A su vez, beneficiará a la comunidad de San Juan, puesto que este Programa sirve mayormente a la Comunidad de la Ciudad Capital;

**POR CUANTO:** Es de gran interés e importancia para la Actual Administración del Municipio de San Juan, la salud y bienestar de todos los residentes de la Ciudad Capital.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Facultar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o la persona en quien éste delegue, a ceder al Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico varias sillas dentales para ser utilizadas en sus facilidades. Las sillas a las que se hace referencia en el párrafo anterior están contenidas en un listado el cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

**Sección 2da.:** Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o la persona en quien éste delegue, a suscribir un Contrato de Cesión para llevar a cabo los propósitos indicados en la Sección 1ra., de esta Resolución.

**Sección 3ra.:** Será por cuenta y cargo de la entidad a la que se le donan los bienes, todo gasto incluyendo personal, equipos y pólizas de seguros, en los que sea necesario incurrir para la remoción y transportación de los mismos.

**Sección 4ta.:** El Municipio de San Juan no se responsabiliza del mal funcionamiento de las sillas dentales cuya donación se autoriza mediante esta Resolución, ni de los daños que dichas sillas puedan causar a terceras personas. La entidad que recibe el donativo asumirá toda responsabilidad en el Contrato de Cesión que se autoriza en la Sección Segunda (2da.) de esta Resolución.

**Sección 5ta.:** La entidad que recibe el donativo notificará al Municipio de San Juan con por lo menos cinco (5) días laborables de anticipación la fecha en que removerá el equipo mencionado para llevar a cabo los preparativos necesarios.

**Sección 6ta.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 7ma.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 82, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario y Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado debidamente excusadas las señoras Nilda Jiménez Colls y Claribel Martínez Marmolejos.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de enero de 2004.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde